



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 30 de marzo de 2017; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“2.5.- Expediente relativo a la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2017 (aprobación inicial).

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente.

Vista la imposibilidad de demorar su ejecución.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido el 20 de marzo del corriente por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], Interventor Municipal.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

..//..

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/04/2017 09:11:01
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/04/2017 07:52:32
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/04/2017 14:08:52

u00671a147040a1713a07e125e04090bl

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a147040a1713a07e125e04090bl

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

En consecuencia; la Excm. Corporación, por once votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2017, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos	Bajas por anulación	CRÉDITO DEFINITIVO
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios	16.593.821,29	2.783,08	9.384,61		16.605.988,98
IV	Transferencias corrientes	16.406.755,51		7.000,00	19.167,69	16.394.587,82
	TOTAL ALTAS		2.783,08	16.384,61	19.167,69	

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00.- €

2º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

3º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/04/2017 09:11:01
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/04/2017 07:52:32
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/04/2017 14:08:52

u00671a147040a1713a07e125e04090bL

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=u00671a147040a1713a07e125e04090bL>

Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de julio de 2.017 al 31 de agosto de 2.017.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.
05/05/2017 Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. **Nº 35.246**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE EDICTO: NOTIFICACION COLECTIVA

Expte: 2094/2017 Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, Nº 1596, de 4 de mayo de 2.017, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2017.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 15 de mayo de 2.017 hasta el día 15 de julio de 2.017.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.
05/05/2017 Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. **Nº 35.247**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Captº II	Consignación actual	16.505.036,29.-€
	Altas	12.167,69.-€
	Consignación final	16.517.203,98.- €
Captº IV	Consignación actual	16.406.755,51.- €
	Altas	7.000,00.- €
	Bajas	19.167,69.- €
	Consignación final	16.394.587,82.- €

08/05/2017. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.:
JOAQUIN GUERRERO BEY. **Nº 35.597**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2017, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante de Jerez de la Frontera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyos efectos se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 35.631

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO PARA EL EJERCICIO 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto Serrano para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el

artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 2.650.400,00 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 1.080.789,37 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 161.600,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 140.110,63 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 25.000,00 €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 0,00 €

C) GASTOS FINANCIEROS

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros 15.000,00 €

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 0,00 €

TOTAL: 4.310.400,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 1.309.000,00 €

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 13.000,00 €

CAPÍTULO III: Tasa y otros Ingresos 579.000,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 2.898.272,00 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 37.500,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales 0,00 €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 0,00 €

C) INGRESOS FINANCIEROS

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros 15.000,00 €

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 0,00 €

TOTAL: 4.851.772,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	Nº	(1)	(2)	ESCALA	SUBESCALA	(3)	(4)
Secretario- Interventor	1		A1	Habilitación-Nacional	Secretaria-Intervención	26	3ª
Tesorero	1		C1	Admón-General	Administrativo	22	
Administrativo Jefe de Negociados	2		C1	Admón-General	Administrativo	20	
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1		C2	Admón-General	Auxiliar	16	
Subinspector	1		A2	Admón-Especial	Servicios especiales	19	
Oficial Policía Local	1	1	C1	Admón-Especial	Servicios Especiales	17	
Policía Local	11	1	C1	Admón-Especial	Servicios Especiales	17	
Fontanero	1		C2	Admón-Especial	Servicios Especiales	16	
Auxiliar Administrativo	1	1	C2	Admón-General	Auxiliar	16	
Técnico Administración Especial (Licenciado en Derecho)	1	1	A1	Admón- Especial	Técnico	24	

(1) VACANTES. (2) GRUPO, (3) NIVEL. (4) CLASE.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	(1)	(2)	TITULACION
Responsable Medios de Comunicación	1	-	Licenciado Ciencias Información
Administrativo	1	-	Graduado Escolar
Auxiliar Administrativo	2	1	Graduado Escolar o equivalente
Conductor-Peón de Vías y obras	2	-	Certificado de Escolaridad
Peón de Vías y Obras	1	-	Certificado de Escolaridad
Peón Cementerio	1	-	Certificado de Escolaridad
Guarda de Colegios	2	-	Certificado de Escolaridad
Electricista	1	1	Graduado Escolar
Limpiadoras	9	1	Certificado Escolaridad
Responsable Actividades Socio Culturales	1	-	Graduado Escolar
Guarda Instalaciones Deportivas	1	-	Graduado Escolar
Jardinero	1	-	Graduado Escolar
Vigilante municipal	2	2	Graduado Escolar
Técnico de Promoción Económica	1	-	Diplomatura Empresariales
Coordinador Negociado Oficina Técnica	1	1	Formación Profesional Técnico Superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas

(1) NUMERO. (2) VACANTES

C) OTRO PERSONAL LABORAL (SERVICIOS SOCIALES)

DENOMINACION	Nº.	(1)	TITULACION
Trabajador/a Social	1	-	Diplomada Trabajador Social
Educador Social	1	-	Diplomado/a
Auxiliar Administrativo	1	-	Técnico Especialista Rama Administrativa y Comercial